

EXPEDIENTE: RAP/062/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 40, fracciones III, XI, XII y XIII y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, a través del Sistema Electrónico de Notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se recibió a las diez horas con doce minutos del primero de mayo de dos mil veinticuatro, la cédula de notificación por correo electrónico que emitiera el ciudadano Eduardo Hernández Romero, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual hace del conocimiento de este Tribunal, la resolución emitida el veintinueve de abril del año en curso, por la referida Sala Superior en el expediente SUP-IMP-3/2024, relacionado con el expediente SUP-JE-72/2024, derivado de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente RAP/062/2024; luego, a través del Sistema antes referido, a las once horas con catorce minutos del cinco de mayo del presente año, se recibió la cédula de notificación por correo electrónico que emitiera el ciudadano Enrique Ramírez López, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual hace del conocimiento de este Tribunal, el acuerdo de sala emitido el tres de mayo de dos mil veinticuatro, por la referida Sala Superior en el expediente SUP-JE-72/2024; asimismo, mediante el referido Sistema Electrónico de Notificaciones, a las once horas con veintinueve minutos del dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, se recibió la cédula de notificación por correo electrónico que emitiera la ciudadana Karla Yannin Santana Morales, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que hace de conocimiento de este Tribunal, la sentencia emitida el quince de mayo del año en curso por la Sala Regional antes mencionada, en el expediente SX-JE-73/2024;

finalmente, el ocho de julio del año dos mil veinticuatro, a las quince horas con veintiún minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio SG-JAX-975/2024, firmado digitalmente por el ciudadano César Ángel Vázquez López, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por la Sala Regional antes referida, en el expediente SX-JE-73/2024, remite a este Órgano Jurisdiccional el expediente identificado con la clave **RAP/062/2024**. -----

VISTO lo de cuenta, y toda vez que se ha dictado sentencia en el Recurso de Apelación, interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, y devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

-----**ACUERDA**-----

PRIMERO. Ténganse por presentados a los ciudadanos Eduardo Hernández Romero y Enrique Ramírez López, en sus calidades de Actuarios de la Sala Superior, así como a la ciudadana Karla Yannin Santana Morales y al ciudadano César Ángel Vázquez López, en sus calidades de Actuaría y Actuario, de la Sala Regional Xalapa, todos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente, con la documentación de la cuenta. -----

SEGUNDO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-975/2024, firmado digitalmente por el ciudadano César Ángel Vázquez López, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibido el expediente original **RAP/062/2024**. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos en funciones para que integre la documentación de la cuenta al expediente **RAP/062/2024**. -----

CUARTO. En consecuencia, se tiene el Recurso de Apelación registrado bajo la clave **RAP/062/2024** como asunto definitivamente concluido, por tanto, se ordena la remisión del expediente, y el cuadernillo accesorio **CU/JE/035/2024** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - -